



# GESTIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

4ª edición

1ª edición: diciembre de 2013

2ª edición: junio de 2015

3ª edición: diciembre de 2017

4ª edición: diciembre de 2021

**Promueve:** CCOO de Madrid  
**Dirige:** Secretaría de Salud Laboral  
[www.saludlaboralmadrid.es](http://www.saludlaboralmadrid.es)  
**Edita:** Ediciones GPS MADRID  
C/ Sebastián Herrera, 14. 28012 Madrid  
[www.edicionesgps.es](http://www.edicionesgps.es)

**Depósito legal:** M-34035-2021

**VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid  
(2021-2024)**

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2021-2024) y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.



# Gestión de accidentes de trabajo

## Introducción

Los accidentes de trabajo son evitables. Sin embargo, año tras año se siguen produciendo gran cantidad de accidentes en las empresas de nuestra comunidad donde, en el peor de los casos, demasiadas personas pierden su vida por el mero hecho de ir a trabajar. No hacen falta datos, no hacen falta estadísticas, una sola muerte en el trabajo es un suceso que como sociedad no podemos permitirnos.

Los accidentes de trabajo son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas condiciones laborales inadecuadas. Demuestran un fallo global en la gestión de la prevención en la empresa, de incumplimientos de las normas de seguridad, de ritmos de trabajo inadecuados, de falta de información y formación... Están relacionados con riesgos conocidos y con condiciones de trabajo controlables, por lo que tienen causas identificables y evitables.

Vigilar sistemáticamente las condiciones de seguridad, controlar de forma eficaz los factores de riesgo existentes, formar e informar a las personas trabajadoras, sensibilizar al personal directivo y mandos intermedios, implantar un sistema de organización compatible con prácticas de trabajo seguras, potenciar la participación de toda la plantilla en dicho sistema... son requisitos imprescindibles para conseguir la mejora continua en la gestión preventiva de los centros de trabajo.

## Índice

- 1 Introducción
- 2 Conceptos básicos
- 4 El papel del delegado o delegada de Prevención ante un accidente
- 6 Investigación de accidentes
- 10 Plan de medidas correctoras
- 11 Seguimiento y control
- 13 Mutuas y accidentes de trabajo
- 15 Orden jurisdiccional social y accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo son evitables. Son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas condiciones de trabajo inadecuadas.

Es muy importante registrar, controlar y prevenir también los **incidentes** pues son indicadores de la probable materialización de un futuro accidente.

Como, a pesar de todo, los accidentes laborales se producen en las empresas, como delegado o delegada de prevención debes conocer las actuaciones básicas a seguir ante un accidente de trabajo, los modos de actuación, tu participación en la investigación de lo sucedido y el seguimiento de la planificación de medidas preventivas.

Hay que conocer qué es lo que ha fallado y qué hay que hacer para subsanarlo, con el fin de controlar el riesgo y poder eliminar futuros accidentes, mejorando con ello las condiciones de trabajo.

## Conceptos básicos

La empresa tiene la obligación de informar a los delegados y las delegadas de prevención sobre todos los accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo para poder intervenir frente a ellos<sup>1</sup>.

### ¿Qué es un accidente de trabajo?

Desde un punto de vista legal<sup>2</sup>, se considera accidente de trabajo a toda lesión corporal que el trabajador/a sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza por cuenta ajena<sup>3</sup>. La jurisprudencia ha ampliado el concepto de lesión corporal, incluyendo también las lesiones psíquicas.

Desde un punto de vista técnico-preventivo, el accidente de trabajo se define como un suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y causa lesiones a las personas.

### ¿Qué es un incidente?

Es cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas, puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de producción o aumento de las responsabilidades legales.

<sup>1</sup> Art. 36. 2c) de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>2</sup> Art. 156 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>3</sup> Las personas autónomas que lo decidan de forma voluntaria, pueden asegurar las contingencias profesionales con una mutua y, por tanto, también pueden ser objeto de declaración de accidente de trabajo.

Hay que conocer qué es lo que ha fallado y qué hay que hacer para subsanarlo, con el fin de controlar el riesgo y poder eliminar futuros accidentes, mejorando con ello las condiciones de trabajo.

### SI son accidentes

- **IN ITINERE:** el que sufre la persona trabajadora en el camino de ida o vuelta al trabajo, sin limitación horaria.
- **EN MISIÓN:** accidentes sufridos en el trayecto realizado para cumplir la misión encomendada y en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral.
- **TAREAS:** accidentes producidos con ocasión de las tareas encomendadas por la empresa o de forma espontánea por la persona trabajadora para el interés de la organización, aunque sean distintas a las habituales.
- **LUGAR Y TIEMPO:** accidentes sufridos en el lugar y durante el tiempo de trabajo.
- **CARGO SINDICAL:** accidentes sufridos con ocasión o por consecuencia del desempeño de cargo electivo de carácter sindical.
- **SALVAMENTO:** accidentes ocurridos en actos de salvamento con conexión con el trabajo, por orden directa de la empresa o de forma espontánea por el trabajador/a.
- **ENFERMEDADES O DEFECTOS ANTERIORES:** que se manifiestan o agravan como consecuencia de un accidente de trabajo
- **ENFERMEDADES INTERCURRENTES:** que constituyen complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente de trabajo, con relación de causalidad inmediata entre ambos. Es decir, cuando el accidente de trabajo agrava un problema de salud previo.
- **ACCIDENTES O PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS:** enfermedades, tanto físicas como psíquicas, que no estén contempladas en la lista de enfermedades profesionales y que contraiga la persona trabajadora con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo como causa exclusiva la ejecución del mismo.
- **IMPRUDENCIAS:** debidos a imprudencias profesionales, derivadas del ejercicio habitual de un trabajo o profesión y de la confianza de dicha habitualidad la persona trabajadora.

### NO son accidentes

- **FUERZA MAYOR:** debidos a fuerza mayor extraña al trabajo que no guarde relación alguna con el trabajo realizado.
- **IMPRUDENCIA TEMERARIA:** por desobediencia de normas, instrucciones u órdenes dadas por la empresa de manera reiterada, coincidiendo riesgo manifiesto, innecesario y grave.
- **DEBIDOS A DOLO:** existe cuando la persona trabajadora provoca un accidente consciente, voluntaria y maliciosamente para obtener las prestaciones derivadas del mismo.
- **ACTUACIÓN DE OTRA PERSONA:** derivados como consecuencia de culpa civil o criminal de la persona titular de la empresa, de un compañero/a o de un tercero.

## El papel del delegado o delegada de Prevención ante un accidente

La actuación de la delegada o delegado de prevención frente a los accidentes de trabajo es imprescindible para garantizar que se protegen los derechos de las personas accidentadas en la empresa.

La empresa tiene que estar organizada y preparada para actuar ante los posibles accidentes, incidentes o enfermedades relacionados con el trabajo, formando al personal, asignando responsabilidades y previendo los recursos necesarios en materia de primeros auxilios y medidas de emergencia.

Pero tu actuación como delegado/a de prevención (DP) frente a los accidentes de trabajo es imprescindible para garantizar que se protegen los derechos de los compañeros y compañeras accidentados, muy especialmente en los casos graves o mortales.

### Acudir al lugar de los hechos

Una vez ocurrido el accidente o incidente, debes acudir inmediatamente al lugar de los hechos para conocer las circunstancias en las que se ha producido y poder garantizar los siguientes aspectos.

#### 1. Asistencia y auxilio a la persona accidentada

En caso de daños a la salud, la persona accidentada debe recibir una asistencia sanitaria inmediata y de calidad. Debes comprobar que se aplica el protocolo de actuación de primeros auxilios que tiene que estar previsto en las medidas de emergencia.

Mientras llega el personal sanitario o se envía al accidentado a un centro médico, se realiza una valoración inicial del accidente comprobando los signos vitales básicos (conciencia, respiración y pulso).

Es una obligación de la empresa tener la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Generalmente está contratada con una Mutua de Accidentes de Trabajo, por lo que se le llevará a la persona accidentada en vehículo adecuado al centro sanitario más cercano de la misma. Si requiere atención médica urgente habrá que trasladarla al centro sanitario más cercano, aunque no pertenezca a la mutua.

#### 2. Mantener intacto el lugar del accidente o incidente

Es fundamental que no se produzca ninguna modificación en el escenario de los hechos hasta que acuda la autoridad laboral o los cuerpos de seguridad, en su caso, por lo que tu presencia física es imprescindible.

#### Proteger:

a la persona accidentada manteniéndola fuera de peligro.

**Alertar:** a los servicios sanitarios.

**Socorrer:** mientras llega la ayuda, reconocer los signos vitales básicos.

La realización de fotografías o videos te servirán como prueba para una posterior investigación, siempre que en ellos aparezca la fecha y hora del suceso.

## Aviso a la autoridad laboral

La empresa tiene la obligación de realizar la notificación oficial escrita a la autoridad laboral de los accidentes de trabajo o de las recaídas que supongan la ausencia de la persona trabajadora de al menos un día, sin contar el día del accidente, previa baja médica.

Tiene que hacerlo a través del **parte de accidente de trabajo**, en el plazo de **5 días hábiles** a partir de la fecha del accidente o de la fecha de la baja médica.

También notificará:

- Relación de accidentes sin baja, mensualmente en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- Relación de altas o fallecimientos de accidentes, mensualmente antes del día 10 del mes siguiente, a través de la entidad gestora.

Además, en caso de que se produzca un **accidente grave, muy grave, mortal** o que **afecte a más de cuatro personas**, la empresa tiene la responsabilidad de comunicarlo a la autoridad laboral en un plazo **máximo de 24 horas**.

Ante cualquier duda de que la empresa no haya comunicado por escrito a las autoridades correspondientes un accidente, la delegada o delegado de prevención puede avisar a la autoridad laboral.

Si un accidente de trabajo no se notifica, legalmente no existe, si no se comunica, no se registra y por tanto no se contabiliza, ocasionando lo que se conoce como **subregistro** de accidentes de trabajo. Y lo que es más importante, no se investiga, no se establecen las causas, ni se adoptan las medidas preventivas necesarias para evitar que se repita.

## Denuncia y solicitud del recargo de prestaciones

Si se producen daños a la salud como consecuencia de un accidente, se debe denunciar siempre a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS). En caso de **accidentes graves, muy graves o mortales** es importante que la denuncia se haga a través de la estructura sindical correspondiente.

La persona accidentada con independencia de la gravedad de la lesión, debe recibir **copia** del parte de accidente de trabajo.

Si un accidente de trabajo no se notifica, legalmente no existe.

Como delegados y delegadas de prevención debemos denunciar todos los accidentes de trabajo que se produzcan en la empresa.

En caso de accidentes **graves o mortales** ponte en contacto lo antes posible con la estructura de salud laboral de CCOO-Madrid, a través de las Comarcas o Federaciones o llama directamente al teléfono de la Secretaría de Salud Laboral de Comisiones Obreras de Madrid  
Tf: **915 365 212**

Cuando se considera que el accidente de trabajo se ha producido por falta de medidas preventivas por parte de la empresa, las prestaciones económicas que se pudieran derivar se incrementarán, según la gravedad de la infracción, de un 30 a un 50 por ciento. El pago de esta prestación recae directamente sobre la empresa, y para conseguirla, la persona afectada, sus familiares y/o los delegados o delegadas de prevención podrán realizar una denuncia a la ITSS, solicitando en la misma el **recargo de prestaciones**, o bien directamente ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

## En caso de accidentes graves o mortales

Tu papel es muy importante en caso de **accidentes muy graves o mortales** o si persiste una **situación de riesgo grave e inminente** y la empresa no toma las medidas oportunas.

Como delegada o delegado tienes derecho a **PARALIZAR LA ACTIVIDAD** que se estaba realizando, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este hecho deberá constar claramente tanto en la comunicación como en la denuncia que se realiza a la Inspección de Trabajo.

En la mayoría de los accidentes mortales y en aquellos accidentes donde la falta de medidas preventivas y el incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales son manifiestos, el sindicato se persona como **acusación popular o particular** ante los Tribunales de Justicia. Es la vía para asegurar la depuración de responsabilidades, conseguir el resarcimiento de las víctimas y la condena de los culpables.

## Investigación de accidentes

Conocer en profundidad **por qué** se ha producido un accidente o incidente y saber cuáles son las causas que lo han desencadenado es fundamental para poder prevenirlos en el futuro.

La empresa tiene la obligación de realizar la **investigación técnica** del accidente a través del Servicio de Prevención<sup>4</sup>.

Los delegados y delegadas de prevención tenéis derecho a conocer y estar presentes en dicha investigación, y paralelamente, efectuar vuestra propia **investigación sindical**, que complementa la anterior.

<sup>4</sup> Art. 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



## La Investigación técnica de accidentes

La investigación de accidentes es una técnica de seguridad para el análisis de un accidente o incidente con el fin de conocer lo más fielmente posible cuáles son las circunstancias y situaciones de riesgo que han dado lugar a su materialización. **El objetivo es conocer para prevenir.**

El objetivo es conocer para prevenir.  
Se buscan causas y no responsables.

FASE	OBJETIVO	RESUMEN ACTUACIÓN
1	Toma de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No buscar culpables, sino causas.</li> <li>• Buscar hechos probados</li> <li>• No hacer juicios de valor</li> <li>• Reconstrucción in situ.</li> <li>• Participación de los implicados</li> <li>• Considerar aspectos técnicos y humanos.</li> </ul>
2	Integración de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relato ordenado</li> <li>• Conectar los datos recogidos</li> </ul>
3	Determinación de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar causas técnicas y humanas</li> </ul>
4	Selección de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar causas principales y secundarias</li> </ul>
5	Ordenación de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer medidas que eviten causas</li> </ul>
6	Aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar, discutir y proponer plan de medidas preventivas</li> </ul>

### 1. Toma de datos

Persigue la reconstrucción in situ de la situación que existía cuando se produjo el accidente o incidente, contemplando todos los factores, condiciones materiales y ambientales, aspectos humanos y organizativos que desencadenaron los hechos.

Desde el principio hay que definir el objetivo: se buscan causas y no responsables.

Se buscan únicamente hechos probados, concretos y objetivos, evitando suposiciones o juicios de valor. Solo se garantiza la fiabilidad de los datos si se realiza la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.

La información se obtendrá preguntando a los implicados de forma individual para evitar influencias y en el lugar de los hechos para conocer la disposición de lugares y la organización del espacio de trabajo.

## 2. Integración de datos

Se persigue dar respuesta a la pregunta **¿qué sucedió?**, procediendo al tratamiento de la información recopilada y a su valoración global, para llegar a la comprensión del desarrollo de toda la secuencia del accidente.

## 3. Determinación de causas

El objetivo es analizar los hechos para contestar a la pregunta **¿por qué sucedió?**, teniendo como criterio que las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes, no supuestas. Se aceptan sólo los motivos demostrados, diferenciando entre causas técnicas (fallos o deficiencias en instalaciones, equipos o métodos de trabajo) y causas humanas (actitud y aptitud).

## 4. Selección de causas principales

Del análisis surge un número de causas elevado, pues un accidente suele ser consecuencia de varias causas concatenadas entre sí. Hay que diferenciar cuáles son las causas con participación decisiva (**causas principales**), cuya eliminación evita la repetición del accidente o sus consecuencias. Sobre ellas se debe actuar directamente.

## 5. Ordenación de causas

Permite establecer un orden de prioridades en el establecimiento de acciones correctoras, elaborando propuestas para evitar la repetición del accidente. Prioritariamente se actúa sobre el grupo de causas principales.

## 6. Aplicación de medidas

Todo proceso de investigación debe concluir en una **planificación de medidas correctoras**, con fechas, acciones concretas, objetivos, responsables, que será objeto de seguimiento para su cumplimiento y eficacia, como veremos más adelante.

Las metodologías más utilizadas para la investigación de accidentes son el **Árbol de causas** y el **Árbol de fallos y errores**.

## La Investigación sindical de accidentes

Como delegado y delegada de prevención puedes llevar a cabo una serie de actuaciones para conocer qué ha pasado. Dichas actuaciones no sustituyen en ningún caso la investigación del accidente que tiene que realizar la empresa, sino que la complementan.

### 1. Recoger información "in situ"

Recoge datos del suceso, observando las circunstancias en que ha tenido lugar el accidente, pregunta a tus compañeros presentes en el lugar de los hechos, ponte en contacto con los testigos que te darán información de primera mano sobre lo sucedido y recoge sus versiones de forma individual. Llevar una **plantilla prediseñada** te será muy útil para no olvidar ningún detalle.

### 2. Reunión urgente del Comité de Seguridad y Salud

Es recomendable que convoques una **reunión extraordinaria** con la empresa o del Comité de Seguridad y Salud, en su caso, para acordar la metodología de investigación y concretar el plan de acción inmediato.

Además, este es el foro adecuado para que solicites el acceso a la documentación que la empresa tiene obligación de facilitarte, la información y **copia** de la comunicación oficial del accidente (Parte de Accidente de Trabajo). Y de que exijas la intervención del Servicio de Prevención para que realice la investigación del accidente o incidente, si aún no se ha llevado a cabo.

### 3. Elaborar el informe sindical

Una vez reunidos todos los datos es necesario plásmalos en un **documento escrito y ordenado**, que te servirá para informar al resto de compañeros y compañeras e incluso a la Autoridad Laboral o la Inspección de Trabajo, si han de personarse en el lugar de los hechos.

También será un relato útil para que participes acompañando a los técnicos del servicio de prevención en su investigación de los hechos.

En la recogida de información es importante no buscar culpables sino causas, aceptar solo hechos probados, no emitir juicios de valor y contar con la participación de todas las personas implicadas..

#### 4. Participar en la investigación técnica del accidente

Tienes derecho a participar de forma activa en la investigación del accidente<sup>5</sup> puesta en marcha por la empresa, aportando los datos observados y recogidos en el Informe Sindical. También puedes proponer y discutir el método deductivo de investigación aplicado por el servicio de prevención.

#### 5. Discutir las conclusiones de la investigación técnica

Finalmente, una vez se vayan aclarando las causas de lo sucedido, la empresa debería elaborar un documento escrito (**Informe de Investigación de Accidentes o Incidentes**) que presentará en el CSS o ante los delegados y delegadas de prevención para su discusión, junto al personal técnico del servicio de prevención, que aclararán cualquier duda que pudiera surgir.

## Plan de medidas correctoras

Tras haber realizado la investigación del accidente o incidente y una vez conocidas las causas del mismo, la empresa tiene que adoptar medidas que eviten dichas causas y, con ello, impidan la materialización de futuros accidentes.

Una investigación de accidentes sin un **Plan de medidas correctoras** no tiene sentido. El objetivo es garantizar que se modifican las condiciones de trabajo para evitar nuevas situaciones de riesgo.

Es muy recomendable que en el propio documento de investigación de accidentes, en el apartado de conclusiones, se incorpore siempre un apartado para la propuesta de estas medidas correctoras.

En cualquier caso, el servicio de prevención realizará una propuesta, pero será con los delegados/as de prevención o en el Comité de Seguridad y Salud, según corresponda, con quien tiene que contar la empresa para tomar la decisión de las medidas que finalmente se aplicarán.

Las medidas preventivas estarán diseñadas con objetivos, actividades, recursos, procedimientos, fases y métodos de seguimiento y control de aplicación y eficacia.

<sup>5</sup> Art. 36. 2c) de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo es garantizar que se modifican las condiciones de trabajo para evitar nuevas situaciones de riesgo.

## Seguimiento y control

Tras la investigación del accidente o incidente, es decir, después de tomar los datos y conocer las causas del mismo, hay que realizar un control exhaustivo que garantice que el Plan de medidas preventivas propuesto se lleva a cabo según lo acordado, para que dicho accidente no se vuelva a producir.

Por tanto, es el instrumento que permite verificar la aplicación y eficacia de las medidas correctoras implantadas, de los medios utilizados y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Como delegado o delegada de prevención debes tener en consideración varios aspectos en los que apoyarte para llevar a cabo dicho seguimiento.

### Información y visita a toda la plantilla

Cuando ocurre un accidente o un incidente, debes ponerlo en conocimiento de toda la plantilla con objeto de concienciarla de la importancia de la prevención y así contar con su colaboración.

Cualquier miembro de la plantilla, a través de los delegados y delegadas de prevención, ha de participar aportando su opinión sobre lo sucedido y proponiendo elementos a la actuación preventiva.

Además, puedes visitar los distintos puestos de trabajo y realizar encuestas a compañeras y compañeros que verifiquen la correcta implantación de las medidas preventivas, recogiendo de primera mano las circunstancias particulares de cada puesto de trabajo.

### Seguimiento de la persona accidentada

Las consecuencias de un accidente pueden ser leves, graves o incluso suponer la pérdida de una vida. Es una situación difícil en la empresa, en la que dar apoyo a la persona afectada, a sus familiares y las personas de su entorno cobra especial relevancia. Es el momento de unirnos.

Puedes ayudar a la persona accidentada de distintos modos como:

El control sindical es el único instrumento que garantiza que se llevan a la práctica las medidas preventivas.

- Acompañándola donde lo necesite.
- Visitándola periódicamente para ver su evolución.
- Contactando con su familia.
- Ofreciéndole los servicios del gabinete jurídico del sindicato en caso de necesitar su asesoramiento.
- Orientándole en la solicitud de prestaciones especiales de la mutua si fuese necesario.

## Creación de un libro de incidencias

Puedes proponer a la empresa la creación de un **libro de incidencias** para que la persona encargada de la ejecución de las medidas preventivas escriba en él las causas de posibles impedimentos a la hora de llevarlas a cabo.

Es una forma de conseguir hacer visible ante la empresa lo que supone una **falta de política preventiva** y ejercer presión para subsanarlo.

En último extremo, si no se ponen medios y como ante cualquier otro incumplimiento, puedes denunciar la situación a la Inspección de Trabajo.

## Registro de accidentes/incidentes

A pesar de que la empresa tiene la obligación legal de informar a los delegados y delegadas de prevención sobre los accidentes que ocurren en sus instalaciones, es importante que toda situación de accidente o incidente quede anotada en un **archivo o registro** propio, más en el caso de los incidentes, a los que normalmente la empresa no tiene en cuenta.

Dichos registros ayudan a tener una visión global de las cosas que no funcionan, para poder plantear soluciones al respecto.

Cuando se produce un accidente de trabajo es importante prestar apoyo y unirnos..

## Mutuas y accidentes de trabajo

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales colaboran con la Seguridad Social en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo, entre otras actuaciones, cubriendo todas las prestaciones, tanto económicas como sanitarias y asistenciales.

### Asistencia sanitaria y rehabilitadora

En lo que respecta a los accidentes de trabajo, cuando alguien sufre uno, la mutua llevará a cabo la prestación de servicios médicos y farmacéuticos para restablecer su salud, así como su aptitud para el trabajo. Las mutuas pueden dar **bajas y altas** por esta contingencia.

La asistencia sanitaria comprenderá: el tratamiento médico quirúrgico, las prestaciones farmacéuticas y, en general todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas; el suministro y renovación normal de los aparatos de prótesis y ortopedia y los vehículos para personas con discapacidad; la cirugía plástica y reparadora, y por último, el tratamiento rehabilitador.

La mutua puede prestar estos servicios, bien con recursos propios o concertándolos con la sanidad privada o pública.

### Prestación económica

Las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal (IT) que tengan su origen en un accidente de trabajo son abonadas por las mutuas a la persona beneficiaria mediante lo que se conoce como **pago delegado**.

La cuantía de la prestación derivada de accidente de trabajo es el 75 por ciento de la base reguladora, pudiendo verse incrementada hasta el 100 por cien a través de convenio colectivo. El plazo de percepción será de 12 meses, prorrogables por otros 6 más.

### Prestaciones especiales

Las mutuas tienen constituido un Fondo de Prestaciones Especiales al que destinan parte de sus excedentes de gestión, con el que conceden ciertas **prestaciones complementarias especiales de carácter social** a las personas que hayan sufrido un accidente de trabajo.

La **atención médica** sanitaria incluye tanto la referida a la recuperación **física** como a la **psicológica** del trabajador.

Las ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales son poco utilizadas porque son poco conocidas.

El fondo es administrado por una Comisión formada por representantes de la parte empresarial y representantes de los trabajadores/as de las empresas asociadas.

Las ayudas pueden cubrir total o parcialmente necesidades como, por ejemplo:

- Ayudas a personas con gran invalidez para la adecuación de la vivienda u otras necesidades específicas.
- Becas para la readaptación laboral y para cursos especiales.
- Prótesis, elementos ortopédicos o útiles que ayuden a la persona afectada en sus actividades y/o mejoren su calidad de vida.
- Gastos extraordinarios de desplazamiento fuera de la localidad de residencia para familiares o personas que convivan con la persona accidentada.

Para tener acceso a estas ayudas siempre es necesario que la persona accidentada o sus familiares hagan una **solicitud por escrito** dirigida a la **Comisión de Prestaciones Especiales** de la Mutua, con el modelo de solicitud que la propia mutua facilita.

## Discrepancias con la mutua

Puede ocurrir que la persona afectada no esté de acuerdo con la atención recibida por la mutua porque recibe el alta médica sin estar recuperado del todo, por tener una recaída relacionada con el accidente y no ser considerada contingencia profesional, por recibir mala praxis médica, por estar en desacuerdo con los datos del parte de accidentes, etc.

Todas estas situaciones precisan de una **reclamación ante la mutua** mediante los formularios disponibles en sus ventanillas.

Ante cualquier duda, acude a los **servicios de asesoramiento del sindicato**, donde te ayudamos a gestionar este tipo de reclamaciones.

### OFICINA VIRTUAL DE RECLAMACIONES

Si no estás conforme con la atención recibida por la Mutua puedes poner una reclamación en

[www.ovrmatepss.es//virtual/](http://www.ovrmatepss.es//virtual/)

o en el servicio telefónico  
**902 112 651**



## Orden jurisdiccional social y accidentes de trabajo

En el **orden jurisdiccional social** se concentran todas las cuestiones litigiosas relativas a los accidentes de trabajo (salvo las penales).

Las personas trabajadoras que sufren un accidente en la empresa no tienen que acudir necesariamente a los distintos juzgados y tribunales de los órdenes civil, contencioso-administrativo y social, en su búsqueda de una tutela judicial efectiva, del resarcimiento de las víctimas y de intentar depurar todas las responsabilidades.

La jurisdicción social se erige, por razones de coherencia y especialización, en la única competente para enjuiciar conjuntamente a todas las personas que hayan concurrido en la producción del daño sufrido por el trabajador/a en el ámbito laboral o en conexión directa con el mismo.

Existe, por tanto, un ámbito unitario de tutela jurisdiccional, el social, para el resarcimiento integral del daño causado.

Otros aspectos de los que se ocupa la jurisdicción social son:

- La garantía del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque no se hayan derivado daños concretos por tales incumplimientos.
- Las cuestiones relativas a los órganos de representación de personal: dDelegados y delegadas de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.
- El personal funcionario estatutario deberá plantear también sus reclamaciones ante el orden social, en igualdad de condiciones que una persona trabajadora por cuenta ajena.

El ámbito unitario de tutela jurisdiccional es el social, único ámbito para el resarcimiento integral del daño causado, excepto los litigios penales.



Portada basada en el cartel: **¡Prevé los accidentes!**. Végh, Budapest (Hungria) 1932  
diseño de Beatriz Palomo Fernández



## **Equipo de Asesoramiento en Salud Laboral CCOO Madrid**

C/ Pedro Unanue, 14  
Teléfono: 91 536 52 12  
slmadrid@usmr.ccoo.es  
[www.saludlaboralmadrid.es](http://www.saludlaboralmadrid.es)

### **IRSST**

Teléfono: 900 713 123  
[irsst@madrid.org](mailto:irsst@madrid.org)